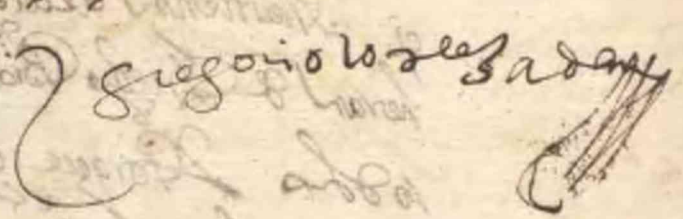


4

despachos. Aloues quando se ha denunciacion de los
 Diez Pidal Peralta quados ellos animeos y recon-
 tacion en forma del Juramento necesario Pido y de-
 glicaa Omd sean servidos de admittimta a elero Legercicio
 de dicho oficio de dicho oficio de publico del numero de
 desta Cat mediante dicha mudo probazion non vramiento
 y duna gaxela agumencionado que de de luego esto gtra
 ha azer el Juramento acortunorads de Cuapir con lo lega-
 cion y que metraal Omdha Racont que en ello Perzibirre merced
 ademas de ser Justicia que gda Contestimonio Juramento
 mayganuellos 

El presente ante mi persona Don Juan ^{one} de cuyes los
 yamos y Don Domingo Yama Alcaide por Don
 Pedro Juan Canales Alfores mayr y Miguel
 y Fernando Guirao y y otros muchos Alaxaron
 y Verdora Conreco Justicia y Verdora de esta
 Villa de Alcaide y Justicia estando en su jur-
 damo como ya Conreco a diez dias de mes
 de Abril de mill e seys e ochenta y quatro
 año = y visto que este Conreco esta petizion
 dixeran que se sustenten con ella todo
 los Papeles presentados en esta Vazon
 y todo ello se remita a la Ciudad
 de Novia y para y poder de D. N. de
 y Juan Loter Segura y Thome cura
 propio de Sta. Parrog. de S. Matheo de

